

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ESTUDIO TÉCNICO  PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE  CARGOS</b>	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación:

<b>CONSTANCIA</b>	Las modificaciones que se soportan con este estudio técnico, son realizadas dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad, y prevalencia del interés general.
<b>FECHA</b>	DIA: 13    MES: 03    AÑO: 2020
<b>NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE (Debe ser Jefe de Organismo)</b>	CINDY SOFIA ESCUDERO RAMÍREZ Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (E) como administradora de la planta de cargos

<input checked="" type="checkbox"/>	Creación de cargo	<input type="checkbox"/>	Modificación de Funciones
<input type="checkbox"/>	Supresión de cargo	<input type="checkbox"/>	Adición de Estudios
<input type="checkbox"/>	Reubicación de cargo	<input type="checkbox"/>	Cambio de sede de trabajo

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MOTIVACIONES.

Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

De acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia en salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que podría exigir una respuesta internacional coordinada.

Por parte de la Organización Mundial de la Salud -OMS-, se pide a todos los países activar y ampliar los mecanismos de respuesta a emergencias, adoptar medidas para detener la transmisión y prevenir la propagación del virus, comunicar sobre los riesgos y las medidas para que las personas pueden protegerse, además de encontrar, aislar, probar y tratar cada caso de covid-19 y hacer seguimiento a las personas con las que haya estado en contacto.

El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anuncia que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Con base en dicha declaratoria, es preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, para lo cual es pertinente tomar diferentes acciones y disponer de recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ESTUDIO TÉCNICO          PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE          CARGOS</b>	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación:

A nivel Nacional, mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional y adopta medidas para hacer frente al virus.

Esta declaratoria es un fundamento legal que existe en el país, que permite trabajar con las autoridades locales para tomar medidas rápidas y excepcionales, en consecuencia, el Gobernador de Antioquia, por medio del Decreto 2020070000967 del 12 de marzo de 2020, declara la emergencia sanitaria en salud en toda la jurisdicción del Departamento de Antioquia, con el objeto de adoptar las medidas sanitarias para contener la propagación del virus SARS CoV 2, generador del COVID-19, y poder atender adecuadamente a la población que resulte afectada.

Con el fin de implementar las medidas y articular la acción interinstitucional con relación a la emergencia sanitaria, se hace necesario contar con un equipo de trabajo liderado por un Gerente Integral para la Contingencia, el cual será el encargado de coordinar e implementar las estrategias y acciones requeridas para atender y contener el virus generador del COVID-19.

## **B. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN.**

Considerando la finalidad que atendería el Gerente, se contribuye directamente en la ejecución del proceso *Gestión en Salud* del Sistema Integrado de Gestión, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de la población antioqueña, mediante actividades relacionadas con: salud pública, aseguramiento, gestión de la prestación de servicios de salud a la Población Pobre No Asegurada, gestión del riesgo de desastres, asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a IPS, EAPB, secretarías y direcciones locales de salud, establecimientos públicos, medicamentos y control medioambiental, con criterios de cobertura, oportunidad y calidad, dando cumplimiento a las competencias de Ley.

Específicamente se impactará el procedimiento de *Salud Pública en emergencias y desastres*, el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de respuesta institucional en salud ante situaciones de urgencia, emergencias de salud pública y desastres, buscando impactar las cifras de mortalidad a través del cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional vigente, la red departamental de toxicología, el mejoramiento del índice de seguridad hospitalaria, la implementación por parte de los Entes Territoriales del sistema de emergencias médicas, de planes territoriales y hospitalarios de gestión del riesgo con acciones para suministro de sangre y componentes sanguíneos seguros y de la implementación de acciones para la protección de la Misión Médica.

## **C. EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, le compete al Departamento dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, específicamente le corresponde la función de ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ESTUDIO TÉCNICO  PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE  CARGOS</b>	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación:

Las autoridades sanitarias del nivel territorial que ejercen funciones de vigilancia y control sanitario deben adoptar medidas necesarias de carácter preventivo, de seguridad y de control, con el fin de prevenir y controlar enfermedades y factores de riesgo que puedan producirse, en especial las establecidas en el artículo 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016 e informar oportunamente al Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

En caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras preocupaciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada.

De acuerdo con la Ley 1801 de 2016, en su artículo 14, concede al Gobernador poder extraordinario para la prevención del riesgo o ante situaciones de emergencia, por lo que podrá disponer acciones transitorias de Policía, ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad o medio ambiente; así mismo, para disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, de conformidad con las leyes que regulan la materia.

El Gobernador de Antioquia, en aras de garantizar la protección de la salud de los habitantes frente al grave riesgo de salud, declara la emergencia sanitaria mediante el Decreto 2020070000967 del 12 de marzo de 2020, impartiendo ordenes generales de protección, de obligatorio cumplimiento, teniendo como principio básico el autocuidado, la corresponsabilidad social en la promoción, protección y mantenimiento de la salud de las personas, familias y comunidades.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, como Organismo encargado de direccionar, coordinar, evaluar y controlar las políticas y el desarrollo de condiciones adecuadas para la salud pública, le corresponde formular planes de acción y protocolos encaminados a prevenir y contener el brote generado por el Coronavirus (COVID-19).

En concordancia con lo anterior, es pertinente disponer de un Gerente que se encargue de orientar y gestionar las acciones para la prevención y atención de la emergencia sanitaria, y articule las acciones institucionales con la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y demás entidades relacionadas con el tema.

#### **D. EVALUACIÓN DE FUNCIONES, PERFILES Y CARGAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEOS**

Para el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se deberá tener en cuenta los siguientes propósitos, funciones y requisitos.

- **Gerente**

**Propósito:** Diseñar, evaluar y coordinar las diferentes acciones de prevención y atención de la emergencia sanitaria con las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ESTUDIO TÉCNICO  PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE  CARGOS</b>	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación:

### Funciones Especificas

- Liderar la formulación e implementación de políticas y estrategias orientadas a la prevención y control sanitario para las situaciones de emergencia relacionadas con eventos de interés de salud pública.
- Coordinar la ejecución de las diferentes acciones y la disposición de los recursos necesarios con el fin de cumplir con el plan de contingencia para atender la emergencia sanitaria determinado por las autoridades competentes.
- Proponer lineamientos para los procedimientos de atención y capacidad de respuesta, en coordinación con las diferentes Empresas Sociales del Estado, Entidades Promotoras de Salud y demás Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Coordinar las acciones de información, comunicación y educación sobre los riesgos del contagio y manejo del Coronavirus (COVID-19).
- Articular los planes de acción encaminadas a la contención del Coronavirus (COVID-19) u otros eventos de interés en salud pública, con las diferentes entidades del orden internacional, nacional y local, de acuerdo con las directrices establecidas.
- Realizar seguimiento a las estrategias de atención a la emergencia sanitaria, identificando las medidas para implementar en el territorio antioqueño.

### Requisito de estudio y experiencia:

Requisito de estudio: Título profesional en disciplina académica de cualquier Núcleo Básico del Conocimiento (NBC).

Requisito de experiencia: 36 meses de experiencia profesional relacionada.

**Cargas de trabajo:** La carga de trabajo del Gerente será asumida por medio del ejercicio de sus funciones cuando se produzca su provisión.

### E. VALORACION DE EMPLEO:

- **SI ES NECESARIO UTILIZAR INSTRUMENTO DE VALORACIÓN RELACIONE PUNTAJE, GRADO ASIGNADO Y ANEXE SOPORTE:**

EMPLEO EVALUADO	PUNTAJE PROMEDIO	GRADO ASIGNADO
Gerente	912	04

- **SI NO APLICA UTILIZAR INSTRUMENTO DE VALORACIÓN EXPLIQUE POR QUÉ:**

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ESTUDIO TÉCNICO          PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE          CARGOS</b>	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación:

**F. CONCLUSIONES:**

De acuerdo con el presente estudio técnico se concluye:

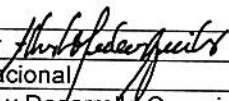
<b>NOVEDAD</b>	1.Crear	2. Suprimir	3. Traslado	4. Modificación de funciones y perfiles
<b>TIPO DE CARGO</b>	1.Carrera administrativa	2. Libre nombramiento y remoción / periodo fijo	3. Temporal	4.Trabajador Oficial

NOVEDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, CÓDIGO, GRADO	ORGANISMO - DEPENDENCIA	ORGANISMO - DEPENDENCIA DESTINO (PARA TRASLADOS)	NUC (se excluye para creaciones)	Tipo de cargo	PLAZAS
1	Gerente, código 039, grado 04	Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia			2	1

**G. FINANCIACIÓN**

¿REQUIERE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL?:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
FUENTE DE RECURSOS:	<input type="checkbox"/> FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/> INVERSIÓN
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 3000042739 del 13 de marzo de 2020.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	

CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACIÓN:	
<input type="checkbox"/> Fusión o supresión de entidades.	<input type="checkbox"/> Introducción de cambios tecnológicos.
<input type="checkbox"/> Cambios en la misión u objeto social, o en las funciones generales de la entidad.	<input type="checkbox"/> Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
<input type="checkbox"/> Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.	<input type="checkbox"/> Racionalización del gasto público.
<input checked="" type="checkbox"/> Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.
<input type="checkbox"/> Redistribución de funciones y cargas de trabajo	<input type="checkbox"/> Sentencia judicial.
EMPLEOS TEMPORALES - CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACIÓN:	
<input type="checkbox"/> Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.	<input type="checkbox"/> Desarrollar programas o proyectos de duración determinada.
<input type="checkbox"/> Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.	<input type="checkbox"/> Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.

Aprobó: Alberto Medina Aguilar 
Director de Desarrollo Organizacional
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ESTUDIO TÉCNICO  PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE  CARGOS</b>	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación:

<i>Carmen Restrepo Valencia</i>
Revisó: Carmen Restrepo Valencia
Profesional Universitario - Abogado

<i>Maria Vitoria Londoño Tovar</i>
Revisó: María Vitoria Londoño Tovar
Profesional Universitario - Dirección de Desarrollo Organizacional

<i>Katherine Londoño Orozco</i>
Elaboró: Katherine Londoño Orozco
Profesional Universitario - Dirección de Desarrollo Organizacional



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los Decreto 1083 de 2015 y 815 de 2018, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. El título 12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que las reformas de las plantas de empleos deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
- B. Las modificaciones de la planta de cargos deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y se debe tener en cuenta medidas de racionalización del gasto.
- C. De acuerdo con el estudio técnico, se requiere un cargo de Gerente que se encargue de coordinar e implementar las estrategias y acciones requeridas para atender y contener el virus generador del COVID-19 y las situaciones de emergencia relacionadas con eventos de interés de salud pública.
- D. Para la creación del cargo de Gerente, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 3000042739 del 13 de marzo de 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda.
- E. De acuerdo con las actuales condiciones organizacionales, en aras de mejorar la gestión administrativa y la eficiencia en la ejecución de los procesos, es necesario modificar la planta de cargos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** - Crear en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo en el grupo de trabajo especificado, y asignar el manual de funciones y de competencias laborales así

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	PLAZAS	TIPO CARGO
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	DESPACHO DEL SECRETARIO	039 - 04 - GERENTE	1	Libre Nombramiento y Remoción

**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

**IDENTIFICACIÓN**

<b>Nivel:</b>	Directivo
<b>Denominación del Empleo:</b>	GERENTE
<b>Código:</b>	039
<b>Grado:</b>	04
<b>Nro. de Cargos:</b>	Uno (1)
<b>Dependencia:</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión Directa

**ÁREA: DESPACHO DEL SECRETARIO**

**I. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Diseñar, evaluar y coordinar las diferentes acciones de prevención y atención de la emergencia sanitaria con las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

**II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

- Liderar la formulación e implementación de políticas y estrategias orientadas a la prevención y control sanitario para las situaciones de emergencia relacionadas con eventos de interés de salud pública.
- Coordinar la ejecución de las diferentes acciones y la disposición de los recursos necesarios con el fin de cumplir con el plan de contingencia para atender la emergencia sanitaria determinado por las autoridades competentes.
- Proponer lineamientos para los procedimientos de atención y capacidad de respuesta, en coordinación con las diferentes Empresas Sociales del Estado, Entidades Promotoras de Salud y demás Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Coordinar las acciones de información, comunicación y educación sobre los riesgos del contagio y manejo del Coronavirus (COVID-19).
- Articular los planes de acción encaminadas a la contención del Coronavirus (COVID-19) u otros eventos de interés en salud pública, con las diferentes entidades del orden internacional, nacional y local, de acuerdo con las directrices establecidas.
- Realizar seguimiento a las estrategias de atención a la emergencia sanitaria, identificando las medidas para implementar en el territorio antioqueño.
- Ordenar el gasto del presupuesto del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades y el alcance de cada programa y proyecto, con el fin de realizar un manejo adecuado de los recursos y cumplir con la Misión de dicho Organismo.
- Participar en las sesiones y comisiones citadas por la Asamblea relacionadas con la misión del Organismo, así como en las Juntas, Comités, eventos y reuniones que le correspondan o le sean delegadas por el Gobernador, con el fin de sustentar los temas que se estén discutiendo y contribuir a la toma de decisiones.
- Celebrar los convenios y contratos que le sean delegados por el Gobernador, acogiéndose a las normas y decretos vigentes sobre la materia, para dar cumplimiento a los programas y proyectos del Plan de Acción del Organismo.



"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

10. Definir políticas estableciendo directrices frente a los planes, programas y proyectos que sean de su competencia con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo.
11. Liderar la participación de entidades gubernamentales y no gubernamentales en la ejecución de los programas y proyectos, articulando la gestión intersectorial e interinstitucional para el cumplimiento de la Misión y los objetivos del Organismo.
12. Asegurar la realización de labores de seguimiento y control a los contratos y convenios, mediante la utilización de las herramientas que suministran los organismos de control para el análisis de los informes de interventoría, seguimiento a la ejecución del presupuesto y el avance de las actividades contempladas en los proyectos del Organismo asignado.
13. Fortalecer el equipo humano a su cargo aplicando los instrumentos, técnicas y metodologías que contribuyan a potencializar el desempeño de las personas para obtener mejores resultados y prestar un mejor servicio.
14. Supervisar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
15. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
16. Contribuir al resguardo y protección de la información de la entidad, a través de la aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad.
17. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

### III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Se lidera la formulación e implementación de políticas y estrategias orientadas a la prevención y control sanitario para las situaciones de emergencia relacionadas con eventos de interés de salud pública.
2. La ejecución de las diferentes acciones y la disposición de los recursos necesarios se coordina con el fin de cumplir con el plan de contingencia para atender la emergencia sanitaria determinado por las autoridades competentes.
3. Se propone lineamientos para los procedimientos de atención y capacidad de respuesta, en coordinación con las diferentes Empresas Sociales del Estado, Entidades Promotoras de Salud y demás Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. los recursos de la salud y eventos relacionados con la salud pública.
4. Se coordina las acciones de información, comunicación y educación sobre los riesgos del contagio y manejo del Coronavirus (COVID-19)..
5. La articulación de los planes de acción encaminadas a la contención del Coronavirus (COVID-19) u otros eventos de interés en salud pública, con las diferentes entidades del orden internacional, nacional y local, de acuerdo con las directrices establecidas.
6. Se realiza seguimiento a las estrategias de atención a la emergencia sanitaria, identificando las medidas para implementar en el territorio antioqueño.
7. El gasto del presupuesto del Organismo, es ordenado teniendo en cuenta las necesidades y el alcance de cada programa y proyecto, con el fin de realizar un manejo adecuado de los recursos y cumplir con la Misión de dicho Organismo.
8. La participación en las sesiones y comisiones citadas por la Asamblea relacionadas con la misión del Organismo, así como en las Juntas, Comités, eventos y reuniones que le correspondan o le sean delegadas por el Gobernador, permite la sustentación de los temas que se están discutiendo y contribuye a la toma de decisiones.
9. Los convenios y contratos que le sean delegados por el Gobernador, son celebrados, para dar cumplimiento a los programas y proyectos del Plan de Acción del Organismo asignado.
10. Las políticas y directrices de los planes, programas y proyectos son definidas y establecidas con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo.
11. La participación de entidades gubernamentales y no gubernamentales que apoyan la ejecución de los programas y proyectos, es liderada para permitir el cumplimiento de la Misión y objetivos del Organismo.
12. El aseguramiento de la realización de labores de seguimiento y control a los contratos y convenios, permiten

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y el avance de las actividades contempladas en los proyectos de la Dependencia asignada.

13. El desarrollo del equipo humano es dirigido, mediante la aplicación de los instrumentos, técnicas y metodologías que potencialicen el desempeño de las personas para obtener mejores resultados y prestar un mejor servicio.

14. La elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas, es supervisada para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.

15. La participación en el Sistema Integrado de Gestión contribuye al mantenimiento y mejoramiento continuo de todas sus actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.

16. La aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad, contribuye al resguardo y protección de la información de la entidad.

17. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, se cumplen según el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

#### IV. RANGO DE APLICACIÓN

##### De Tiempo o ambientales

- Permanentemente

##### De Lugar

- En el Departamento de Antioquia

##### De modo o variación

- Clientes internos y externos

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ó ESENCIALES

##### Área Administrativa

- Análisis de indicadores
- Formulación y evaluación de proyectos
- Dirección pública Inherente a su cargo
- Definición de indicadores
- Sistema integrado de gestión
- Procedimiento de gestión presupuestal
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- Características de la Gestión Pública en todos sus niveles
- Manual de Políticas de Seguridad Informática
- Administración de personal
- Manual de Protección de la Información
- Indicadores de gestión
- Indicadores de resultado
- Metodologías para la elaboración de proyectos
- Evaluación del desempeño
- Control interno
- Gerencia de proyectos
- Gestión de procesos
- Gestión de proyectos
- Plan de desarrollo departamental

##### Área de la Salud

- Sistema nacional de vigilancia en salud pública - SIVIGILA
- SOGCS - Sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud
- Redes de servicios de salud
- Técnicas orientadas al mejoramiento de la salud
- Legislación Colombiana en salud
- Salud pública

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

#### Área de Sistemas

- Sistema Mercurio
- Microsoft office power point
- Microsoft office excel
- Seguridad de la Información
- Microsoft office word
- Manejo técnico para el respaldo de la información

#### Área del Secretariado

- Manejo y conservación de información
- Normatividad vigente sobre manejo de información

#### Área Financiera y Contable

- Ley vigente de presupuesto
- Disponibilidad presupuestal
- Presupuesto público
- Manejo de presupuesto público
- Control fiscal
- Finanzas públicas

#### Área Social, Derecho y Ciencias Políticas

- Reglas de juego limpio
- Marco Normativo vigente de contratación
- Normatividad y reglamentación en interventorías
- Normatividad vigente para la gestión del riesgo

### VI. EVIDENCIAS

#### De conocimiento

- Indicadores de cubrimiento (Horas invertidas, Personas impactadas, Inversión financiera).
- Resultados de la evaluación del desempeño. (Calificación, formato).
- Evaluación de programas.

#### De producto

- Comunicaciones registradas en medios oficiales. (Oficios, mensajes electrónicos, piezas comunicacionales).
- Mejoras incorporadas a la gestión y/o ambiente laboral. (Documento, reportes de líderes o jefes, testimonios).
- Actas de actividades programadas. (Actas).
- Informes de gestión. (Documentos soportes).
- Análisis de incidentes críticos significativos que afecten positiva o negativamente la gestión y/o ambiente laboral. (Reportes, informe, PQR)
- Materiales, muestras o productos del trabajo del evaluado registrados en medio físico (papel o magnético). (Informes, proyectos, bases de datos, documentos).
- Registros de seguimiento y control. (Listados, actas, certificados y/o diplomas)
- Planes, cronogramas y programaciones de actividades. (Documento).
- Registros de reuniones efectuadas. (Listas- Actas).
- Registros de acciones ejecutadas (Listas, videos, fotos, planos y/o formatos).

#### De desempeño

- Indicadores de PQRS relacionados con la Dependencia.
- Informes resultantes de aplicar la técnica de observación del desempeño, en tiempo real o simulado. (Informe, reporte)
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a las competencias comportamentales. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, registros fotográficos).
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a la prestación del servicio. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, Registros fotográficos).
- Proyectos Aprobados
- Porcentaje de cumplimiento sobre los acuerdos de gestión establecidos para el Directivo.
- Porcentaje de ejecución logrado en proyectos, planes y programas asignados a la Dependencia.
- Resultados de los proyectos, planes y programas implementados por la Dependencia.

### VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta Global de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Cualquier NBC..

Treinta y seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

### VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

### IX. COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo. Cargos ofertados en la convocatoria 429 se rigen por las competencias del decreto Departamental 3120 de 2010, para los demás aplican las competencias del decreto Nacional 815 de 2018.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**

**GOBERNADOR**

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL

**CINDY SOFIA ESCUDERO RAMÍREZ**  
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y  
DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E)

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Katharina Londoño	Director de Desarrollo Organizacional		13-03-2020
Revisó	Carmen Restrepo Valencia	Profesional Universitario		13-03-2020
Revisó	Withisson Alberto Medina Aguilar	Director de Desarrollo Organizacional		13-03-2020
Aprobó	Alexander Mejia Roman	Director de Asesoría Legal y de Control		
Aprobó	Héctor Fabio Vergara Hincapié	Subsecretario Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.